

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0439-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 19 de septiembre del 2016.



VISTOS:

La solicitud de Pago de beneficios laborales y vacaciones truncas no pagadas y no gozadas Exp. N°6246 de fecha 18 de julio del 2016 del recurrente Don Juan Jaramillo Guillen, Informe N°0821-2016-URRHH-MDCH/C.A. documento emitido por la Unidad de Recursos Humanos elevando mediante informe la solicitud del usuario en mención (Exp. N°6599), Opinión Legal N°0022-2016-AJ-WVA-MDCH-2016 e Informe N°0947-2016-URRHH-MDCH/C.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado;

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

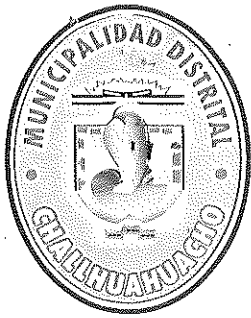
Que, conforme al Art. 27º del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde";

Que, vista la solicitud de pago de beneficios laborales y vacaciones truncas no pagadas y no gozadas (Exp. N° 6246) de fecha 18 de julio del 2016, así mismo, se tiene el Informe N°0821-2016-URRHH-MDCH/C.A. emitido por la Unidad de Recursos Humanos elevando mediante informe la solicitud del recurrente en mención, vistos los documentos mencionados, este despacho solicita la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme el Procedimiento Administrativo se tiene Opinión Legal N°0022-2016-AJ-WVA-MDCH-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016, emitido por el Abog. Walter Velasque Alarcón, documento mediante el cual Opina por la Procedencia del pago de beneficios laborales y/o sociales (siempre y cuando esta no haya sido retribuida en su momento al recurrente) y Vacaciones Truncas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo Laboral de fecha 26 de junio del 2015 al 30 de junio del 2016, bajos los alcances normativos del Art. 4 del Legislativo 276 y Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes" y Artículo 22º del Decreto Legislativo 713 y Artículo 23º del Decreto Supremo N° 012-92-TR "Lus



000200

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

~~vacaciones truncas se originan cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un~~ año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a gozar de vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos. Para que proceda el abono del récord trunco vacacional, el trabajador debe acreditar por lo menos un mes de servicios a su empleador", en vista de lo expuesto se tiene el proveido administrativo mediante el cual la Unidad de Tesorería informa haber cumplido con el pago de beneficios laborales y/o sociales al recurrente, por tanto, este despacho solicita la elaboración de Planilla de Vacaciones Truncas a la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveido Administrativo dicha Unidad Orgánica eleva la Planilla de Vacaciones Truncas N°PVT-007-2016.



Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa es precedente reconocer el pago por Vacaciones Truncas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, a solicitud del recurrente Don Juan Jose Jaramillo Guillen y en observancia a los dispositivos Legales invocados en la parte considerativa, es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º y el artículo 43º todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de Vacaciones Truncas, contenida en la Planilla de Vacaciones Truncas N° PVT007-2016 practicada por la Unidad de Recursos Humanos que asciende a un Total de S/4,723.33 CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES CON 33/100 SOLES a favor de Don Juan Jose Jaramillo Guillen Ex Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la cantidad señalada en el Artículo 1º, se le efectivice al recurrente de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, la obligación de presentar la Constancia de No Deudor por parte del Recurrente ante la Unidad de Tesorería, requisito que deberá ser cumplido para poder efectivizar el pago de vacaciones truncas, dicha constancia deberá ser emitida de manera conjunta por la Unidad de Patrimonio, Unidad de Almacén y la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General que a través de la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas de la Municipalidad den cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE R.R.H.H.
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

LEON JUAN MUISPE GASPAR
DEC. 001
PRESIDENTE MUNICIPAL

000199

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo